



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
17 de febrero de 2009  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**42º período de sesiones**

**Acta resumida de la 866ª sesión**

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el viernes 7 de noviembre de 2008, a las 10.00 horas

*Presidenta:* Sra. Šimonović

**Sumario**

Declaración de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



*Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.*

### **Declaración de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos**

1. **La Sra. Pillay** (Alta Comisionada para los Derechos Humanos) dice que, tras tomar posesión de su cargo a principios de septiembre se comprometió a apoyar a cada uno de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Los reconoce como los custodios de las normas de derechos humanos de los que ha dependido a todo lo largo de su carrera jurídica, ejerciendo como abogada, defensora de los derechos humanos y jueza en los planos nacional e internacional. Gracias a su trabajo como activista a favor de los derechos de la mujer, la Alta Comisionada posee un conocimiento especial de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y de la labor que realiza el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Está al tanto en particular de la labor del Comité en relación con la violencia contra la mujer y se ha valido de su recomendación general No. 19 sobre el tema en su trabajo en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. La Alta Comisionada se propone ser una enérgica partidaria de la ratificación universal de la Convención y su Protocolo Facultativo y le complace que Mauricio y Mozambique recién hayan pasado a ser partes en el Protocolo Facultativo. También planteará ante los Estados partes la cuestión de las reservas —que afortunadamente vienen retirándose gradualmente—, así como la plena aplicación y presentación de informes.

2. La impresionante labor del Comité a lo largo de estos últimos 25 años está recogida en detalle en el libro *Circle of Empowerment*, testimonio de la pasión y la entrega que profesan los miembros actuales y anteriores por la causa de la eliminación de la discriminación contra la mujer por razón de sexo y el logro de la igualdad de género. El Comité ha trabajado arduamente para perfeccionar sus procedimientos y hacer frente a los elementos de discriminación que existen en el tratado mismo por el que fue establecido. La Convención es el único tratado de derechos humanos que restringe el tiempo de reunión de su comité de supervisión y no le confiere facultades para recibir y examinar peticiones y llevar a cabo investigaciones. Afortunadamente, a partir de 2010 el Comité celebrará tres períodos de sesiones anuales de tres semanas de duración y dispondrá de más tiempo para su grupo de trabajo. El Comité ha contribuido

considerablemente a la aprobación del Protocolo Facultativo y recibe un número cada vez mayor de comunicaciones. Sin embargo, muchas más mujeres podrían beneficiarse de los procedimientos establecidos por el Protocolo Facultativo, por lo que es imprescindible elaborar estrategias de capacitación jurídica destinadas específicamente a las mujeres para alentarlas a que se valgan del instrumento. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Unión Interparlamentaria revisarán el Manual para Parlamentarias sobre la Convención y el Protocolo Facultativo y la Alta Comisionada alentará también a otros, muy en especial a las organizaciones no gubernamentales, a que elaboren material que ayude a divulgar las posibilidades que ofrece, sobre todo, el Protocolo Facultativo. La labor del Comité será un elemento central de las actividades de creación de capacidad de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por lo que la Alta Comisionada se dirigirá a otros interesados, como la judicatura, donde su labor podría hacerse sentir de manera importante.

3. El 42º período de sesiones ha sido particularmente movido por el volumen de informes de Estados partes y peticiones que se han examinado y otras actividades. La Alta Comisionada acoge con satisfacción la aprobación de la nueva recomendación sobre las trabajadoras migrantes y la declaración relativa al sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. También ha habido numerosas reuniones paralelas, particularmente una sobre la cuestión de un posible mecanismo intergubernamental sobre leyes discriminatorias y otra sobre la mujer de edad. Muchas organizaciones no gubernamentales han participado en el período de sesiones, al igual que representantes del sistema de las Naciones Unidas, lo que atestigua el profundo efecto que tiene la labor del Comité.

4. La Alta Comisionada agradecería escuchar las opiniones de los miembros del Comité sobre las dificultades que obstaculizan la plena aplicación de la Convención en los Estados partes y los problemas reales que afrontan la mujer y la niña en su empeño en reclamar sus derechos humanos en ese importante año de aniversarios.

*Se levanta la sesión a las 10.30 horas.*